

## Rematar a Casa da Enerxía aínda costará ó Concello máis de 350.000 euros

O Concello de As Pontes convocou o pasado día 29 o concurso para a contratación das obras de posta en marcha dun centro de interpretación da enerxía (Casa da Enerxía), o proxecto complementario de finalización de obra, e a urbanización do entorno do museo temático. Para o desenvolvemento destes traballos destínase unha partida económica de 353.679 euros. O prazo de execución

das tarefas estableceuse en seis meses. As propostas empresariais deberán presentarse no Concello nos vindeiros 13 días hábiles. A Casa da Enerxía, que se localiza xunto á ponte de Perfolla, é unha iniciativa impulsada polo consistorio que hai tempo que está paralizado, desde que finalizaran as primeiras actuacións da súa construción.

## Suspendido en vacacións o servizo de pediatría no Centro de Saúde

A situación creada no centro de saúde de As Pontes coa marcha dunha pediatra, ven de agravarse ó quedar os usuarios do centro sen este servizo durante os meses de verán. No PAC pontés exercían dúas pediatras, con case un cento de cartillas infantís ó seu cargo. Como xa se informou hai uns meses, unha das facultativas gañou a praza noutra localidade. Deste xeito, en As Pontes tan só quedou unha profesional para atender a tódolos pacientes infantís. A situación, malia as queixas dos veciños, non foi subsanada, e ó non terse cuberto a súa praza, o problema

era susceptible de complicarse coa chegada do período vacacional. Desde o centro de saúde afirmase que non é doado atopar un substituto, e que este é o motivo de non ter ocupado a vacante. Tampouco nesta tempada estival se vai enviar ningún suplente, co que ata mediados de agosto o servizo queda suspendido. Aqueles que precisen de atención médica para os seus nenos deberán acudir ó médico de cabeceira, ou no caso de urxencias ó servizo destinado a este efecto, o Arquitecto Marciado de Ferrol.

## El BNG llora por su mala gestión en los proyectos del Plan de Carbón

El primer teniente de alcalde de As Pontes, Francisco Dasilva, ha denunciado por los 3,2 millones aprobados por el último Consejo de Ministros para ampliar el parque empresarial de Penapurreira con cargo a los fondos del Plan del Carbón se corresponde con la solicitud tramitada el año pasado por la Consellería de Industria y correspondiente, por tanto, a la convocatoria de ayudas del 2004. Esto quiere decir, que el Gobierno ha autorizado hace cinco días la ejecución de un gasto que tendría que haberse realizado hace varios meses. El funcionamiento habitual del reparto de fondos del Plan del Carbón 1998-2005 es el siguiente: cada año, las comunidades autónomas envían al Instituto de la Minería (que gestiona las ayudas estatales) una lista de proyectos de infraestructura para los que solicitan subvención. Estas propuestas se resuelven también anualmente. Sin embargo, esta vez, al menos la cuenca minera de As Pontes acumula un año de retraso en este reparto al resolverse ahora ayudas solicitadas en el 2004. Dasilva aporta la documentación que demuestra que la Consellería de Industria incluyó en la convocatoria del año anterior el pro-

yecto denominado Finalización del parque empresarial de Penapurreira: urbanización y servicios, primera fase por importe de 3,2 millones. Así figura en el documento con registro de salida de la Xunta del 2 de agosto del 2004. Es decir, que el Gobierno respondió a esa solicitud once meses más tarde. Esta cuestión no tendría mayor trascendencia si no fuese porque el Plan del Carbón expira en diciembre y Dasilva sospecha que el Consejo de Ministros no aprobará más inversiones para Galicia con cargo a ese programa. Recuerda el concejal que para este 2005, la Consellería de Industria, a propuesta del Concello de As Pontes y de los sindicatos, tramitó hace un par de meses un listado nuevo de proyectos - correspondientes a la convocatoria de este año-. En esa relación aparece la finalización del parque de Penapurreira, por importe de 2,8 millones; y la ampliación de Os Airíos, por 500.000 euros. Ni Dasilva ni el diputado del BNG Fernando Blanco confían en que esas solicitudes sean resueltas y están convencidos, por tanto, de que la cuenca de As Pontes dejará de percibir esos 3,3 millones. Vuelven a echar balones fuera y a culpar a todos... los demás...

## Recepción ós oito nenos saharauis acollidos na vila

Os nenos saharauis que pasan este verán en As Pontes foron recibidos xunto coas familias de acollida na Casa do Concello. En As Pontes pasan os tres meses de verán sete nenos e unha nena, de idades com-

prendidas entre os sete e os catorce anos, procedentes dos campamentos de Tinduff. O programa Vacacións en Paz está a ter unha boa acollida na vila, que cada ano aumenta a súa participación.

## El TSXG confirma la anulación de la sanción a la asistente social municipal de As Pontes

La sanción de suspensión de empleo y sueldo por un mes de la asistente social municipal de As Pontes, por decreto del alcalde Víctor Guerreiro, ha sido anulado definitivamente por el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia (TSXG) que confirma otra sentencia en el mismo sentido del Juzgado de lo Social número 2 de Ferrol. El tribunal considera que al sancionar sólo a la trabajadora Monserrat Fontenla González el alcalde, que firmó el decreto sancio-

nador, incurrió en desigualdad de trato. El asunto tiene su origen en la decisión de la alcaldía de retirarle las llaves del despacho que utiliza la trabajadora y entregárselas al conserje, con la orden de ser éste quien abriese y cerrase la dependencia. En el tablón de anuncios del pasillo apareció una nota en la que se decía: "Ante las últimas órdenes recibidas del Sr. alcalde ponemos en conocimiento de los usuarios de Servicios Sociales que no tenemos medios de garantizar

la confidencialidad de sus datos ya que se nos ha obligado a entregar las llaves de todos los despachos de los técnicos que tenemos el secreto profesional". La dependencia es utilizada también por el psicólogo, la pedagoga y dos trabajadores sociales. El TSXG estima que sancionando sólo a una trabajadora se produjo una "desigualdad injustificada de trabajo" por considerar a la empleada sólo una persona reivindicativa.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DOÑA MARIA ASUNCIÓN BARRIO CALLE SECRETARIO DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA,

**CERTIFICO:** Que en el recurso de Suplicación del que luego se hará mención, se ha dictado por esta Sala la siguiente Resolución:

Recurso núm. 2767/05  
BCQ

ILMO. SR. D. ANTONIO J. OUTEIRÑO FUENTE  
PRESIDENTE  
ILMO. SR. D. JOSÉ-ELIAS LÓPEZ PAZ  
ILMO. SR. D. LUIS F. DE CASTRO MEJUTO

A Coruña, ocho de julio de  
dos mil cinco.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, compuesta por los Sres. Magistrados citados al margen y

EN NOMBRE DEL REY

ha dictado la siguiente

FALLAMOS:

Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por el demandado Concello de As Pontes, contra la sentencia de fecha 28 de febrero de 2005 dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Ferrol, en los presentes autos tramitados a instancia de la actora Dña. Monserrat Fontenla González frente dicho demandado, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, con imposición al Concello recurrente de las costas causadas en el recurso, que incluirán la cantidad de 300 euros en concepto de honorarios del Letrado de la parte impugnante.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, haciéndoles saber que contra la misma, sólo cabe Recurso de Casación para unificación de doctrina que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la notificación de esta Sentencia y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y una vez firme, expídase certificación para constancia en el Rollo que se archivará en este Tribunal incorporándose el original al correspondiente Libro de Sentencias, previa devolución de los autos al Juzgado de lo Social de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. *Siguen las firmas de los Magistrados designados en el encabezamiento de la Resolución así como la diligencia de publicación de la misma, refrendada por el Secretario que suscribe.*

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, y para que así conste a los efectos oportunos, expido y firmo la presente en A Coruña, a ocho de julio de dos mil cinco.



-6-

En el afán de dar información veraz, AMIGOS de As Pontes pone a disposición de us lectores la sentencia íntegra en la web: [www.amigosdeaspontes.org](http://www.amigosdeaspontes.org)